



# Universidad Nacional de Juliaca

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 116 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 24 de febrero de 2026.

### VISTOS:

Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de febrero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de febrero de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: CONFORMAR** la COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE MATRICULAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la cual estará conformada por los Decanos de las Facultades y los analistas académicos de cada facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se dispone **ENCARGAR** temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaria General, la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** la COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE MATRICULAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN			
N°	DATOS	CARGO	FUNCIÓN
1	JUAN MANUEL TITO HUMPIRI	DECANO DE LA FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	PRESIDENTE
2	HENRY PIZARRO VIVEROS	DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS	MIEMBRO
3	ELIZABETH HUANATICO SUAREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES	MIEMBRO
4	ANALISTA ACADÉMICO	FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	MIEMBRO
5	ANALISTA ACADÉMICO	FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS	MIEMBRO
6	ANALISTA ACADÉMICO	FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES	MIEMBRO

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los docentes designados.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN  
VRAC.  
VRINV.  
DGA.  
FGEE.  
FCI.  
FUPI.  
OTI.  
Arch. /2026.